

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

Por medio y de manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número S/N de fecha 02 de enero del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el **del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014** relativo al Artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a la enajenaciones de bienes realizadas dicho periodo".

Le informo que de conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva a las actas de sesiones de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo **del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014**; toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
HOMUN, YUCATAN.

C. Rossana Hana Neh Ix
Secretario Municipal

César Jesús Aldana Oy
Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATÁN
2012 - 2015

Fecha de Actualización de la información: **05 enero 2015**